



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58 /23 TC**

Rawson, 12 de Junio de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 41.178, año 2023, caratulado:  
“MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA GRUPO  
ARTISTICO PARA ANIVERSARIO N° 126 (NOTA N° 272/23)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Contador Fiscal a fs.  
12) mediante dictamen N° 187/23 y el Asesor Legal a fs. 11) mediante dictamen N°  
20/23.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y  
las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, se verifica el cumplimiento de  
los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21, no observando impedimentos para  
dar continuidad a la contratación pretendida, una vez incorporado el contrato entre  
las partes a los presentes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos  
que antecede, no teniendo objeciones que formular al trámite de marras.

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el  
resultado recaído en el trámite de marras.

Remítanse los presentes al organismo de origen sirviendo la  
presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Jcv

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES